



MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL
N° 200-1336 A JORGE IGNACIO SILVA
CAVIERES CAFETERIA HAPPY E.I.R.L,
EMPLAZADA EN AVDA. PEÑABLANCA 320,
ESQUINA LOS CASTAÑOS N° 2595 SANTA
TERESITA, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 25 ABR 2018
DECRETO: N°
VISTOS: 2555 /2 /0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 260/2018 de fecha 16 de abril de 2018, Elimina Patente Comercia Rol N° 200-1336.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N° 260 de fecha 16 de abril de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200-1336.-

DECRETO:

1. ELIMINASE, a contar del 16 de abril de 2018, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-1336
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL, ELABORACION DE ALIMENTOS Y CONSUMO EN EL LOCAL.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. PEÑABLANCA 320, ESQUINA LOS CASTAÑOS N° 2595 SANTA TERESITA, COMUNA DE ALGARROBO. -
ROL DE AVALUO	:	Nº 87-6
NOMBRE	:	JORGE IGNACIO SILVA CAVIERES CAFETERIA HAPPY E.I.R.L
RUT	:	N.º 76.441.325-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	JORGE IGNACIO SILVA CAVIERES
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	16/04/2018
RESOLUCIÓN	:	N.º 1247/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/JLRATVC/U.C./bca

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 23 ABR 2018
FECHA SALIDA: 24 ABR 2018
OBSERVACIÓN N°

